



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), septiembre doce (12) del año dos mil veintitrés (2023).

*Radicacion: 761093110002-2010-00093-00
Auto N. 987*

Ante consulta del portal del Banco Agrario de Colombia realizada por la Asistente Social del despacho se advierte que el título No. 469630000711899 por valor total de \$987.990,00 fue cobrado el 16 de agosto de la presente anualidad por la demandante KAREN SHIRLEY VALENCIA MORENO.

De lo anterior, se evidencia que por error se dio orden de pago a dicho valor cuando lo procesalmente viable era que se autorizara solo la suma de \$418.147,00 que es el valor actual de la cuota alimentaria para el año 2023, es decir, se canceló exceso la suma de \$569,843,00.

Con ocasión de lo anterior, es totalmente viable afirmar que con dicho pago (\$569,843,00) se canceló de manera anticipada la cuota alimentaria de agosto y además también se le abonó la suma de \$151.696,00 a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2023 de manera anticipada.

En consecuencia, por Secretaria téngase en cuenta lo aquí señalado y entérese del contenido de esta determinación a la parte demandante vía correo electrónico.

No obstante lo anterior, se dispone que por Secretaria se realice una actualización de la liquidación del crédito previo a emitir pronunciamiento el juzgado sobre la devolución de dineros a favor del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

CONSTANCIA: A la fecha (12-09-2023) y hora (3:12 a.m.) de emisión de esta providencia la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó solo con firma escaneada en formato PDF.